



**ACUERDO NUMERO 4 DE 1979**

"Por el cual se establece la Facultad de Ingeniería Catastral y Geodesia".

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS", en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el literal 3 del Art. 90. del Estatuto Orgánico de la Universidad, y

- CONSIDERANDO:
10. Que por Acuerdo No. 13 de 1963 del Consejo Superior de la Universidad, se creó la Facultad de Ingeniería Catastral y Geodesia,
  20. Que por Resolución No. 3605 de Noviembre 24 de 1967, el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto favorable del Fondo Universitario Nacional, aprobó la expedición del título de Ingeniero Catastral y Geodesia en la Universidad Distrital, a dos promociones a saber: la que terminó en 1966 y la que terminó en 1967,
  30. Que los 46 egresados de la Facultad de Ingeniería Catastral y Geodesia están prestando al país, un servicio invaluable, tanto en la empresa privada como en las entidades oficiales del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal.
  40. Que la Universidad ha tenido una demanda permanente de profesionales por parte de entidades especializadas en la rama del Catastro y Geodesia,
  50. Que en 1969 la Corporación Autónoma Regional de la Sabana de Bogotá y los Valles de Ubaté y Chiquinquirá (CAR) seleccionó a la Universidad por tener una Facultad de Catastro y Geodesia para realizar estudios catastrales de las zonas rurales del Distrito Especial de Bogotá,
  60. Que en el presente año, entidades como el Departamento de Planificación Distrital, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, S.E., la Corporación Autónoma Regional de la Sabana de Bogotá y de los Valles de Ubaté y Chiquinquirá CAR, han seleccionado nuevamente a la Universidad para que por medio de la Facultad de-



pág. -2-

Ingeniería Catastral se lleven a cabo los estudios catastrales de la zona oriental del Distrito Especial de Bogotá.

- 7o. Que un gran porcentaje de los egresados de la Facultad de Ingeniería Catastral y Geodesia ocupan en la actualidad posiciones muy destacadas en las Empresas Oficiales y Privadas relacionadas con el Catastro y la Geodesia lo cual a más de ser un índice de la calidad académica de la Facultad da idea de la importancia que tiene una Facultad de esta naturaleza en el desarrollo -- del país.
- 8o. Que se hace necesario imprimir nuevas modalidades a los sistemas catastrales del país, procurando los elementos necesarios que permitan un mayor control y organización de las actividades relacionadas con ese ramo, lo cual solo será posible con la formación de profesionales a nivel superior.
- 9o. Que el Consejo Directivo en su sesión del día 4 de -- Abril de 1970 hizo un estudio al respecto, aprobando -- recomendar al restablecimiento de la Facultad de Ingeniería Catastral y Geodesia.
- 10o. Que el Consejo Superior en sus sesiones correspondientes a los días 29 de Abril y 18 de Mayo de 1970, aprobó en primero y segundo debates el restablecimiento de la Facultad de Ingeniería Catastral con la asistencia del quorum necesario.

#### A C U E R D A :

**ARTICULO PRIMERO.** - Restablecer a partir del 2o. periodo académico de 1970 la Facultad de Ingeniería Catastral y Geodesia, como Unidad Docente de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas".

**ARTICULO SEGUNDO.** - Los planes de enseñanza y programas de -- investigación de la Facultad de Ingeniería Catastral y Geodesia serán fijados -- de acuerdo a los Artículos 22 y 47 del Estatuto Orgánico de la Universidad.

**ARTICULO TERCERO.** - Los alumnos que cursan actualmente los cuatro primeros semestres de la Facultad de Topografía de Precisión y Catastro podrán trasladarse a la Facultad de Ingeniería Catastral y Geodesia por cuanto ambas carreras están estructuradas en sus pênsumas y programas, de tal manera -- que los cuatro primeros semestres están



PROYECTO DE ACUERDO NUMERO 5 DE 1.970

Por el cual se deroga el Acuerdo No. 2 de 1970 del Consejo Superior por el cual se modificaron los artículos 70 y 71 del Estatuto Orgánico de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" en uso de sus atribuciones legales, y...

**CONSIDERANDO :**

Que en la aprobación del Acuerdo No. 2 de 1970 del Consejo Superior, se violaron los Artículos 90 y 103 del Estatuto Orgánico de la Universidad, que disponen que una reforma del Estatuto debe hacerse, atendiendo a las recomendaciones del Consejo Directivo y ser aprobada por las dos terceras partes del total de los Miembros del Consejo Superior...

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar en todas sus partes el Acuerdo No. 2 de 1970 del Consejo Superior, por el cual se reformó el Artículo 70 del Estatuto Orgánico de la Universidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo regirá a partir de su aprobación en segundo debate por parte del Consejo Superior.

Dado en el recinto de sesiones del Consejo Superior de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas", a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos setenta...

Signature of Alfredo Ramirez Suarez and circular stamp of the Convención del Distrito Federal.

ALFREDO RAMIREZ SUAREZ  
PRESIDENTE

Signature of Jose Vicente Garcia P. and circular stamp of the Universidad Distrital.

JOSE VICENTE GARCIA P.  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

ada.